

# DIARIO CONSTITUCIONAL,

## POLITICO Y MERCANTIL

# DE BARCELONA.



San Maximino.

Las cuarenta horas están en la iglesia Parroquial de S. Jaime; se reserva à las siete y media.

### NOTICIAS ESTRANGERAS.

*Gibraltar 9 de Mayo.*

La tripulacion de la fr. portuguesa *Perla* dirigió el 20 de abril una esposicion à las Cortes, en que al renovar su adhesion al sistema constitucioaal y su respeto à las leyes y autoridades constituidas, como ya lo tenia manifestado en otra que dirigió desde esta bahía à S. M. espresa su sentimiento de que el cobarde que manda la corbeta *Heroína* de Buenos-aires no le ofreciese ocasion de acreditar con hechos que sus protestas no son meras palabras.

En cartas de Rio-Janeiro, recibidas por el *Galeno*, (en que vienen del Callao 63 clérigos españoles, oficiales, comerciantes y señoras) se refiere que las tropas portuguesas que se habian retirado à Playa-grande estaban ya embarcadas para Europa; habiendo recibido todas las pagas atrasadas, y siendo de cuenta de aquel Gobierno los gastos de transporte.

La goleta de guerra columbiana *Condor*, cap. Pelot, atacó à la española de la misma clase *Panchita* el 7 de febrero; logrando escapar, aunque hecha una boya. La *Panchita*, de superior fuerza, entró en La-aguadilla, con pérdida, segun dicen, de 8 muertos y 14 heridos.

En papeles de Haiti de 10 de febrero se describe la entrada de las tropas republicanas, sin oposicion, en la ciudad de Santiago; cuyos habitantes adoptaron la constitucion haitiana: parece que el pabellon republicano se tremoló tambien en Cotuí, La-vega, Puerto-plata y Monte-Christi.

### NOTICIAS NACIONALES.

CÓRTESES.

*Sesion extraordinaria del 14.*

Se abrió à las 9, y leida el acta de la sesion extraordinaria anterior, quedó aprobada.

Se procedió à discutir el proyecto de ordenanzas generales del egército presentado por

la comision de Guerra, y habiéndose declarado haber lugar à votar sobre su totalidad, se pasó à la discusion de cada uno de sus articulos, à saber.

#### ORDENANZAS GENERALES DEL EGERCITO

##### TITULO I.

*Armas de que se compone el egército permanente; lugar que deben ocupar entre sí las diferentes armas, los cuerpos, batallones, escuadrones, compañías y destacamentos de cada una; insignias militares, clases de todos los individuos que componen el egército.*

##### CAPITULO I.

*Armas de que se compone el egército permanente.*

Art. 1.º «El egército permanente se compondrá de infantería, caballería, artillería, ingenieros y estado mayor. Aprobado.

Art. 2.º «La infantería se divide en infantería de línea y ligera: la caballería se divide en caballería de línea y ligera: la artillería consta de un número de gefes y oficiales para las atenciones de su instituto, de tropas de artillería à pie, à caballo y del tren. Los ingenieros se componen de un número de gefes y oficiales para las atenciones de su instituto, de un cuerpo de zapadores-minadores-pontoneros y tropa del tren; y el estado mayor de gefes y capitanes distinguidos de todas las armas del egército.

Habiendo suprimido la comision la palabra *distinguidos*, quedó aprobado el articulo con esta variacion.

##### CAPITULO II.

*Lugar que deben ocupar entre sí las diferentes armas, los cuerpos, los batallones, escuadrones, compañías y destacamentos de cada una.*

Art. 1. «El lugar que han de ocupar las diferentes armas del egército nacional permanente será en la forma siguiente; infantería, caballe-

ría, artillería, ingenieros y su tropa, y cada cuerpo en su arma respectiva el de su antigüedad rigurosa; pero las diferentes armas que compongan la guardia Real tendrán siempre el primer lugar en la alternativa con las de su misma arma." Aprobado.

Art. 2. »Los batallones de marina cuando hagan el servicio en tierra alternarán en el con los cuerpos de la misma arma del ejército según el orden de antigüedad de cada uno."

Habiendo manifestado el Sr. Valdés (don Cayetano) que en la marina ya no había batallones sino regimientos, el Sr. Infante, como de la comisión, convino en que se dijese *regimientos de marina*, con cuya variación quedó aprobado el artículo.

Art. 3. »Siempre que algun cuerpo de infantería del ejército hiciese el servicio en los arsenales, alternará en él con los regimientos de marina, según el mismo orden de antigüedad indicado." Aprobado.

Art. 4. »La infantería del ejército permanentemente embarcada en los buques de la armada nacional estará sujeta á la ordenanza de dicha armada.

El Sr. Oliver dijo que si se añadiesen las palabras *artillería*, despues de la de infantería, se podia escusar el art. 6.º, porque entonces quedaria refundido en este y en el 2.º La comisión convino en esta variación, y quedó aprobado el artículo.

Art. 5.º »Los regimientos de artillería á pie, y los escuadrones de artillería que no lleven piezas, alterarán con la infantería y caballería del ejército permanentemente por su antigüedad en sus respectivas armas."

El Sr. secretario del Despacho de la Guerra propuso se pusiese el artículo del modo siguiente: »Los regimientos de artillería á pie, los escuadrones que no lleven tren, y los zapadores etc."

La comisión se conformó con esta variación; y con ella quedó aprobado el artículo.

Art. 6. »La artillería de brigada ó de marina cuando haga el servicio en tierra con la del ejército permanente alternará en ella, tomando la preferencia el cuerpo de las dos que disfrute mas antigüedad; y la artillería de tierra embarcada á bordo de los buques nacionales se arreglará á lo que previene el art. 4.º para la infantería." Suprimido.

Art. 7. »La milicia nacional activa ocupará el lugar despues de la infantería, y cada regimiento el de su antigüedad." Aprobado.

Art. 8. »La milicia nacional local en las formaciones á que concurran batallones ó escuadrones enteros de ella y cuerpos del ejército permanente ó de la milicia nacional activa, formarán unos y otros en alternativa con los de su respectiva arma, empezando por el mas antiguo de los del ejército ó de la milicia nacional activa." Aprobado.

Art. 9. »Las tropas extranjeras á sueldo de España, si las hubiere, ocuparán el último lugar en su arma respectiva.

En vista de las reflexiones que hicieron sobre la inutilidad de este artículo algunos Sres. diputados, lo retiró la comisión.

Art. 10. »En todas las armas se reputará es-

mo suficiente para formar cuerpo cualquiera reunion de tropa que lleve insignia; pero á falta de esta cuatro compañías de un mismo regimiento formarán cuerpo." Aprobado.

Art. 11. »Cualquiera destacamento que no llegue á aquel número formará despues de los cuerpos enteros en su respectiva arma, y si fuesen varios de distintos cuerpos se preferirán entre sí por el orden de antigüedad de aquellos á que pertenezcan." Aprobado.

Art. 12. »Los batallones, escuadrones y compañías de preferencia de cuerpos de infantería ó de caballería se colocarán en formación por su orden numérico de derecha é izquierda, y este orden será inalterable. Las compañías de preferencia ocuparán el lugar que se les señale en el reglamento de cada arma." Aprobado.

Art. 13. »Cuando las compañías de preferencia de cuerpos de infantería ó de caballería se reunan para algun servicio particular, tomarán el lugar de preferencia. Los batallones ó escuadrones de granaderos ó de carabineros así formados precederán á los de cazadores y tiradores." Aprobado.

Art. 14. »Para la alternativa en este caso con la milicia local se observará lo anteriormente prescrito, colocándose sus batallones ó escuadrones, si los hubiere, de compañías de preferencia, alternando con los del ejército permanente. Los batallones de granaderos ó cazadores de la milicia activa tomarán lugar despues de los granaderos del ejército, y antes que los cuerpos de infantería." Aprobado.

Art. 15. »Siendo cuatro las compañías de preferencia de un regimiento, ocuparán el lugar que á este corresponderia, como queda prevenido en el artículo 10; pero si hubiere otra ú otras dos mas, tendrán el lugar que por este caso prescribe el art. 13." Aprobado.

CAPITULO III.

*Insignias militares.*

Art. 1. »Cada batallon de infantería de línea tendrá por insignia un leon de bronce dorado de 10 pulgadas de largo y altura correspondiente, el que estará colocado sobre un pedestal, sostenido por una homba que apoyará en un zócalo proporcionado; el leon estará en pie, asegurando con la garra derecha la parte superior del libro de la Constitucion cerrado, y la inferior descansará en el pedestal, de modo que se presente á la vista una de las superficies planas del libro. Esta insignia se colocará en el estremo de una asta, cuya longitud será de ocho pies de Burgos, y su diámetro de una pulgada y cuatro líneas. En la parte superior del asta y al remate del zócalo que habrá por bajo de la homba que sostenga el pedestal se sujetarán con un lazo de color encarnado, y que guarnezca toda la circunferencia del asta en aquella parte, dos grimpolones del pabellon nacional de cuatro pies de longitud y seis pulgadas de anchura." Aprobado. (Se concluirá).

CÁDIZ 14 DE MAYO.

*Embarcaciones entradas en esta habia en los dias 10, 11, 12, y 13, del corriente.*  
Goleta española Dolores, su capitán Juan

Ventura Zabala, de Sevilla en 2 dias, con escobas para Bilbao; Fragata idem. Union, su capitán el teniente de fragata D. Julian Altuna, de Manila en 124 dias, con azúcar, tabaco y otros frutos, á sí mismo; Balandra inglesa Pursuit, su capitán Benjamin Jeris, de Wathford en 23 dias, con manteca; goleta española Amigos, su capitán Martin José Aurmenzá, de Sevilla, en un dia, con tabaco para Gijón; Un místico inglés de Gibraltar, en lastre, y cuatro barcos menores de Poniente, con naranjas, vino y trigo.

## EL CONSTITUCIONAL.

Barcelona 28 de Mayo.

Los asuntos que se han discutido en las sesiones de Cortes, cuyos extractos insertan los periódicos recibidos por este correo, son los siguientes.—La comision encargada de proponer las medidas legislativas que exigia el estado de la Provincia de Cataluña presentó su dictámen y proyecto de ley &c. (*Véase el Constit. del 25.*) Se acordó que quedase sobre la mesa, señalando para su discusion el dia 21.

El Sr. Riego presentó dos exposiciones del escuadron de artilleria ligero que perteneció al ejército de S. Fernando, en una de las cuales pedia se le emplease contra los facciosos de Cataluña.

En la sesion del 20 se leyó una proposicion del Sr. Soria, en que pedia á las Cortes que considerando la urgentisima necesidad de fijar los gastos de la administracion pública, establecer el arreglo de esta, y decretar las contribuciones con que han de cubrirse aquellos, lo cual no se podia verificar en los pocos dias que restaban de este mes; se sirviesen decretar la proroga del cuarto, de que trata el artículo 107 de la Constitucion.—Despues de una ligera discusion fué aprobada por 139 votos contra 3.—Se puso á discusion el dictámen de la comision de Casos de responsabilidad sobre la conducta del Gefe político de Madrid D. José Martinez de S. Martin, á consecuencia de la queja de D. Juan Manuel S. Roman, D. Mariano Oller y otros varios ciudadanos por haber mandado suspender la reunion patriótica de la Fontana y tenerla aun cerrada: la comision era de parecer, por las varias razones que esponia, que debia exigirse la responsabilidad al Gefe político por haber abusado de la facultad que le concede el artículo 2.º de la ley de 21 de Octubre de 1820.—El Sr. presidente previno á los ciudadanos que estaban en las galerias que procurasen conservar el mayor silencio y circunspeccion, porque de otro modo se veria en la desagradable necesidad de poner en ejecución los artículos 75 y 76 del reglamento. No obstante de esta prevencion, habiendo tomado la palabra el Sr. Melo para impugnar el dictámen, se vió varias veces interrumpido en

su discurso por el murmullo de las galerias (1) hasta llegar al extremo de sentirse sumamente conmovido, no poder continuar, y tener que salirse del salon sostenido por otros Sres. Diputados. En fin despues de una larga y acalorada discusion en que hablaron contra el dictámen los Sres. Falcó, Argüelles y Melo, (que habiéndose sosegado de su agitacion entró de nuevo y continuó su discurso;) y á favor los Sres. Alix, Ruiz de la Vega y Galiano, se declaró el punto suficientemente discutido, y que la votacion fuese nominal, resultando por ella desaprobado el dictámen por 86 votos contra 59.

Las Cortes quedaron enteradas de un oficio del Sr. secretario de la Gobernacion de la Peninsula en el que incluia los partes recibidos por el Gobierno acerca la destruccion de los facciosos que capitaneaba el Trapense cerca de la Espluga &c.—El Sr. Canga presentó una proposicion en que pedia se diesen las gracias á la tropa y milicia de Cataluña por su celo y actividad, que se inscribiesen en el salon de sesiones de la Diputacion Provincial los nombres de los milicianos muertos en persecucion de los facciosos, se atendiese á las viudas y huérfanos de ellos, y se suprimiese el monasterio de Poblét adjudicándose sus rentas al fomento de la industria del pais: se decidió dar cuenta de esta proposicion en la sesion del dia inmediato.

En la sesion extraordinaria del mismo dia 20, se leyó una exposicion de D. Manuel Gonzalez Aparicio capitán de la 5.ª compania del primer batallon de la M. N. V. de Madrid, en la que por sí y á nombre de los individuos que la componen hacian presente que resueltos á sacrificarse por las libertades patrias se atrevian á pedir al Congreso se dignase recomendarlos al Gobierno, para que los enviase á aquellos puestos en que estuviesen amenazadas dichas libertades, etc.—Las Cortes oyeron con particular agrado los sentimientos patrióticos de tan dignos y valientes ciudadanos.

Se procedió á la discusion en su totalidad del proyecto del gobierno económico-político de las provincias.

En la sesion del 21 se leyó una exposicion de varios individuos de la academia de ingenieros de Alcalá, en que hacian presentes sus sentimientos patrióticos, y pedian que las Cortes los recomendasen al Gobierno, para que los armase de soldados, formando una compania, para perseguir á los enemigos del sistema. (2) Las Cortes lo oyeron con particular agrado.

Se dió cuenta de un oficio del Gobierno acompañando una exposicion del diácono *Mosen*

(1) Desaprobamos altamente esta conducta que por nuestra desgracia vuelve á renacer en las galerias de las Cortes. Los concurrentes á ellas no deberian olvidar que se hallan en el augustó Santuario de las Leyes, y que los Diputados son inviolables por sus opiniones.

(2) Y en vista de tales y tan repetidos ofrecimientos, ¿habrá aun ilusos que crean sumerginos de nuevo en la esclavitud? No... juramos ser libres, y lo seremos.

*Anton Coll*, en la que imploraba la clemencia de las Cortes, y pedía se le perdonase la pena capital en que había incurrido por haberse puesto á la cabeza de los facciosos. — Se leyó igualmente la esposicion de dicho Coll fecha 12 de Mayo, pero sin expresar el lugar, y el oficio con que el brigadier D. José Manso, que había recibido dicha esposicion, la remitía al gefe político de Barcelona. — El Sr. Prat pidió que la esposicion pasase á la comision que entendia en los sucesos de Cataluña — Despues de una ligera discusión no hubo lugar á votar sobre dicha proposicion; y ultimamente se acordó volviere al Gobierno el oficio con la esposicion que habia remitido adjunta.

Se leyó y acordó quedase sobre la mesa la minuta del mensaje que las Cortes dirigian á S. M., la cual presentaba la comision especial encargada de este asunto. — El Sr. Riego leyó una esposicion de la primera compañía de cazadores de la M. N. de Madrid en la que pedían á las Cortes se les destinase á la persecucion de los facciosos de Cataluña, no pidiendo para hacer este servicio mas que el prest, pan y alojamiento de soldado. Las Cortes lo oyeron con particular agrado.

(Los estrechos limites de este periódico no nos permiten dilatarnos mas en el estrácto de esta sesion, lo que haremos en el artículo de Cortes cuando le corresponda; y asi concluimos este ligero bosquejo, con decir que se difirió para la sesion del 22 la discusion de el dictámen de la Comision especial encargada de proponer medidas legislativas sobre los acontecimientos de Cataluña, y el que segun las cartas particulares se acordó volviere á la comision.)

Madrid 22. — Segun escriben de Orense varios facciosos que estaban en Portugal y componian la junta Apostólica, hacia algun tiempo que andaban por la raya seduciendo gente, de modo que llegaron á reunirse mas de 3,000, entre ellos muchos licenciados, ladrones, curas y frailes; pero en los dias 14 y 15 del corriente fueron batidos y muertos unos 300 entre ellos veinte y tantos curas y frailes: los demas huyen hacia Salvatierra, pues los que han tratado de refugiarse en Portugal los reciben á balazos por el cordón que se ha puesto al intento: á nadie se da cuartel. Todos van con la cruz á igual de los de esa Provincia, y tambien se titulan defensores de la fé.

Tarragona 27. — Anteayer se batió el batallón de Barcelona con los facciosos de Romagosa; y resultó haber perdido estos 25 muertos y 40, entre heridos y presos; del batallón de Barcelona hay un capitán herido y un cabo, y un sargento de Cantabria muerto, segun parte.

Cervera 27. — Ayer prendimos á un padre Capuchino y está en la prevencion: Parece que hay muchas deposiciones contra él. Hoy esperamos á los cristianos (facciosos) prisioneros que hizo Torrijos. — Ayer hubo una gran funcion de

Iglesia con sermon; pero el buen cura, sin embargo que todo fué paz y el testo muy hermoso, nos predicó á todos sobre la hermandad y obediencia, sin hablar ni una palabra de Constitucion. Esto quiere decir que si mañana viene el Gran Turco, y constituye un Gobierno, que se obedezca &c. . . ¿Que tal?

Reus 27. — Ayer tarde entraron en Cornudella 500 facciosos, al mando del abogado Cabeza de la Espluga y del padre Chocho, Francisco. Aqui se reunen 200 soldados de Cantabria, que con 200 milicianos de esta y 400 de Porrera y Falsét perseguirán á la canalla, de modo que no les arriendo la ganancia.

Tortosa 26. — En Pauls se ha presentado el cabecilla Rambla con 26 hombres, y tenemos aumenado su número por la inercia de estos Ayuntamientos.

San Celoni 27. — Ayer al anochecer compariaron en esta unos 200 facciosos, exigieron varias cantidades de dinero á Ramis y otros patriotas.

La lástima es que muchos de ellos son de los indultados de Mosen Anton.

(Válgate Dios por indultos!)

Como todos los facciosos se han dirigido á la Cerdaña, en la frontera no ocurre otra novedad que el haberse tenido una pequeña accion contra los facciosos que estaban en Garriguella, de que han resultado tres muertos y un preso. Los restantes se han presentado á las tropas del cordón por el punto de Requesens, y el comandante frances los ha desarmado despues de varias contestaciones enviándolos arrestados al Portús.

Segun cartas de Gerona, se dice que *Misas* ha muerto.... en un pueblo de Francia....

Téngate Dios en su gloria, como decia el valiente Campuzano....

La columna de S. Miguel debe estar en Grallers, y la de Albornoze sobre Berga.

Una partida de Mosen Anton ha bajado á la Costa.

En Villafranca parece que ha habido una grande alarma á causa de tener unos 600 facciosos en los pueblos de Torrellas y S. Martí Surroca.

*Embarcaciones entradas el dia 28.*

Españoles.

Un laud de la Escala con harina, 4 laudes de Malgrat con carbon y madera, y uno de Sitges con vino.

TEATRO.

La comedia en 3 actos: La hija en casa y la madre en la máscara, baile y sainete.

A las siete y media.